

Depositar la fianza de alquiler es obligación del arrendador y tu derecho como inquilino



Tu colaboración facilita la lucha contra el fraude fiscal



Nuestro compromiso:
- transparencia
- calidad
- cercanía



Ahora la fianza de tu alquiler la gestiona AVRA



Nos ayudas a mantener las viviendas públicas en buen estado



Contribuyes a cumplir la función social de la vivienda



Fianzas de arrendamiento

PIDE CITA PREVIA
900 920 220

www.fianzas.avrandalucia.es/



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



¿Qué es la fianza?

La fianza es un importe económico que el ciudadano entrega como inquilino de un inmueble o como usuario de un suministro de agua, gas y electricidad al arrendador o a la empresa suministradora como garantía del contrato suscrito.

Las fianzas de arrendamientos y suministros están reguladas por la Ley autonómica 8/1997. La gestión de las fianzas por la Consejería de Fomento y Vivienda está prevista en la Ley 4/2013 de Función Social de la Vivienda.

La fianza equivale a un mes de renta en el caso de alquiler de vivienda o a dos meses cuando el arrendamiento es para uso distinto de vivienda.

La fianza debe depositarse en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

La administración tiene la obligación de devolver la fianza en el plazo de un mes desde que se le solicite.

PIDE CITA PREVIA
900 920 220

www.fianzas.avrandalucia.es/



¿Cómo depositar la fianza ?

Presencialmente en nuestras oficinas de AVRA, siguiendo estos pasos:

1. Cumplimentando el formulario (modelo 806) descargándolo de nuestra web o directamente en nuestras oficinas.

2. Ingresando la cantidad fijada:

- En cualquier entidad bancaria colaboradora.
- Mediante pago con tarjeta en las oficinas de Fianzas de AVRA .
- Mediante pago telemático.

3. Presentando :

- El justificante del depósito (ejemplar del interesado y el de la administración).
- Original y copia del contrato.
- Referencia catastral del inmueble en el caso de que no se haya incorporado el modelo 806.

Telemáticamente con certificado electrónico siguiendo instrucciones de nuestra web (www.fianzas.avrandalucia.es/)

www.fianzas.avrandalucia.es/



¿Dónde?

ALMERÍA

C/Maestro Serrano, nº3, 2ª Planta
04004 - Almería

CÁDIZ

C/Cristóbal Colón, nº14
11005 - Cádiz

C/Baluarte nº16
11201 - Algeciras

C/Franco, nº28, esquina a calle Compañía
11403 - Jerez de la Frontera

CÓRDOBA

C/Ronda de Los Tejares, 32 Acc.1 ,1ª planta
14008 - Córdoba

GRANADA

C/San Antón nº72 - 2ª planta
18015 - Granada

HUELVA

Avda. Alemania, nº5
21002 - Huelva

JAÉN

C/Isaac Albéniz, nº2
23009 - Jaén

Plaza del Ayuntamiento, nº4
23400 - Úbeda

MÁLAGA

C/Cerrojo, nº38
29007 - Málaga

C/San Juan Bosco, nº2, edificio Banco Central
29601 - Marbella

SEVILLA

C/. San Gregorio, nº7
41004 - Sevilla